

RAD. 110013103004202100381

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- El folio de matrícula inmobiliaria allegado en el pdf. 38 agréguese a los autos.

Conforme a lo solicitado – pdf. 40, 41 y 42- el Juzgado, **RESUELVE:**

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50C-202401.

Desígnese como secuestre a LOGISTICA JUDICIAL SAS.

Notifíquesele su nombramiento por correo electrónico o por otro medio expedito, indicando que es obligatoria aceptación en los cinco (5) días siguientes, al recibido del correo.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$500.000, oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá - reparto- y/o al Alcalde Local y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - reparto- a quien se ordena librarle Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El

Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

